CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Valdemoro, a 12 de diciembre de 2012.

REUNIDOS: De una parte D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro con D.N.I. núm. 02215361-R.

De otra parte, D JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 y domicilio social en Avda. Moya nº. 7, puerta 21 en la localidad de Utiel 46300 (Valencia)

OBRAN: El Sr. Alcalde-Presidente, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con domicilio en la Plaza de la Constitución, nº 11, con CIF Nº P-2816100-H.

De otra parte D JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 cuya personalidad se acredita por la escritura otorgada en fecha 5 de septiembre de 2012, con nº de protocolo mil seiscientos cuatro, ante el Notario de Requena, D. Joaquín Olcina Vauteren encontrándose debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, DICEN

ANTECEDENTES

I.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo: "Aprobar el expediente de contratación, disponer la apertura del procedimiento negociado sin publicidad; mediante tramitación ordinaria, del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS

SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que se aprueban en esta propuesta y se consideran parte integrante del contrato y con un presupuesto estimado de licitación de 59.999,99 euros (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) y 10.799,99 euros (DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) de IVA, totalizando 70.799,98 euros (SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS), aprobar la autorización del gasto y proceder a la invitación de al menos tres empresarios capacitados para la ejecución del contrato. (Exp. 77/2012)."

II.-La consignación del gasto originada por este contrato fue ejercida por la Intervención de la Corporación emitiéndose informe favorable.

III.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo: "Requerir al único licitador y que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, APPLICATION HOME S.L. con CIF nº. B98470685 relativo al contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento por correo electrónico, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valdemoro, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y haber constituido la garantía definitiva."

IV.- En fecha 22 de noviembre de 2012, el licitador que ha presentado oferta económica más ventajosa cumple con el requerimiento efectuado en fecha 21 de noviembre de 2012.

Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, y en la oferta presentada por el adjudicatario, teniendo todo ello carácter contractual.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL SERVICIO.

El precio se abonará con cargo a la partida 931.227.06 del vigente Presupuesto Municipal según informe de retención de crédito de la Intervención del Ayuntamiento de Valdemoro

TERCERA.-IMPORTE.

El importe de valor estimado de adjudicación es de 55.850,00 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) y 11.728,50 euros (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS).

CUARTA.- PAGO DEL PRECIO.

El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, del servicio que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

El abono se realizará mediante la presentación de la factura, una vez se haya realizado el servicio, debidamente conformada y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y la legislación vigente.

QUINTA.-DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año, a contar a partir de la formalización del mismo.

La garantía definitiva por importe de 2.792,50 euros (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS) fue depositada en Tesorería Municipal según carta de pago de fecha 22 de noviembre de 2012.

V.- En Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 26 de noviembre de 2012 se adoptó el siguiente acuerdo: "Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL a APPLICATIONHOME S.L., CIF nº. B-98470685, por un valor estimado de 55.850,00 euros (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS) Impuesto sobre el valor añadido de 11.728,50 euros (ONCE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), totalizando 67.578,50 euros (SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS)".

Y conviniendo a ambas partes en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato lo formalizan en documento administrativo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA, con D.N.I. nº. 73566910-F, en nombre y representación de la entidad APPLICATIONHOME S.L. con Código de Identificación Fiscal B98470685 se comprometen a realizar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS DE LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, (Expt..077/2012), según se detalla en el Pliego de Cláusulas

SEXTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223, 308 y 309 del TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

SEPTIMA.-RÉGIMEN JURÍDICO Y ORDEN JURISDICCIONAL.

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego y, para lo no previsto en él, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en todo lo que no se oponga, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP

ADJUDICANTE

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO ALCALDIA

Fdo.:D. JOSÉ CARLOS BOZA LECHUGA.

ADJUDICATARIO

Fdo.:D. JOSÉ MANUEL GARCÍA ESPINOSA